

INFORME DE COMISARIO

A Junta General de Accionistas de:
INMOBILIARIA MP4 S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Superintendencia de Compañía, sobre la presentación de informes. El Comisario, presenta a la Junta General de Accionistas su informe anual sobre las actividades de la Compañía.

*He revisado los balances generales de **INMOBILIARIA MP4 S.A.**, al 31 de diciembre de 2012 y el correspondiente estado de resultado por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía.*

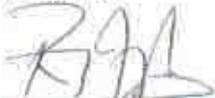
- 1. Los Administradores de la Compañía actúan dentro del marco legal de los estatutos que la gobiernan y cumplen con las resoluciones emitidas en las Juntas Generales y/o Universal de Accionistas.*

*La correspondencia, libros de Actas de sesiones de Juntas Generales y/o Universal de Accionistas, de **INMOBILIARIA MP4 S.A.**, así como los libros talonarios, de accionistas, y acciones, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales. La conservación y custodia de los bienes de las sociedades son adecuadas, no existiendo en los registros contables bienes de terceros bajo la responsabilidad de la Compañía.*

- 2. La compañía cumplió como agente de retención y percepción del Impuesto a la renta y del Impuesto al Valor Agregado - IVA, y presentación de anexos tributarios conforme lo establecido en las disposiciones tributarias vigentes.*

*En mi opinión los estados financieros están acordes a los registros contables y presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera de **INMOBILIARIA MP4 S.A.**, al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.*

Atentamente,



Benito Rivero Cueva
Comisario Principal
REG. CPA No. 28.637